

# Movilidad **es**

ANÁLISIS  
DE LA  
MOVILIDAD  
HUMANA

Núm. 2, diciembre de 2019

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



EL SISTEMA  
DE REFUGIO  
**en México**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

D.R. 2019 © MOVILIDADES. Análisis de la movilidad humana, año 1, número 2, octubre-diciembre de 2019 es una publicación trimestral, editada por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/Secretaría de Gobernación, calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel 55 5128 0000, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria> Editor responsable: Diana Marcela Márquez Canales. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2021-070519243600-102, ISSN: 2683-3131, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número, Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP. Calle Abraham González núm. 48, edificio L, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Fecha de última modificación diciembre de 2019.

**Coordinación general de la publicación:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

**Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

**Autores:**

Mónica Martínez de la Peña  
Ma. Susana Zamora Alarcón  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
Jesús Elías García González  
Graciela Martínez Caballero  
Rubén Chávez Cruz

**Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

**Cuidado editorial:**

Juan Góngora Cruz  
Jesús García González

**Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

**Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor

**Fotografía:**

Rubén Chávez Cruz  
Graciela Martínez Caballero

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente.

Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

Este es un producto de la Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorios (CEM) de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

**Secretaría de Gobernación**

**OLGA SÁNCHEZ CORDERO**  
Secretaria de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**RICARDO PERALTA SAUCEDO**  
Subsecretario de Gobierno

**DIANA ÁLVAREZ MAURY**  
Subsecretaria de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos

# Movilidades

ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD HUMANA

Secretaría de Gobernación

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración

Revista electrónica bimestral de la Unidad de Política Migratoria,

Registro e Identidad de Personas

2019



## 17

### Flujos migratorios regulares e irregulares EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO



## 6

### El sistema de refugio EN MÉXICO

## 24

### INFOGRAFÍA Causas de la migración centroamericana

# CONTENIDO



Fotografía  
Atribución 2.0 Genérica (CC BY 2.0)

## 26

LA ENCUESTA  
SOBRE MIGRACIÓN  
EN LA FRONTERA SUR  
**y la importancia de medir  
la migración por razones ambientales**



Fotografía  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 2.0 Genérico  
(CC BY-NC-SA 2.0)

## 30

EL PAPEL DE LAS MUJERES  
EN LA MIGRACIÓN  
**internacional de nuestros días**

## 34

**Programa de Trabajadores  
Agrícolas Temporales**

MÉXICO-CANADÁ (PTAT)

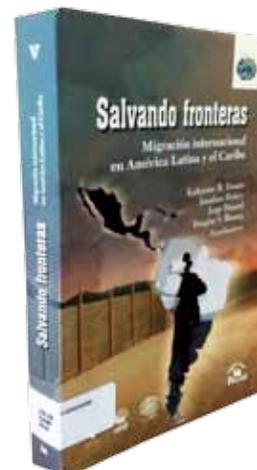


Fotografía  
Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 2.0

## 40

RESEÑA

**Salvando fronteras.  
Migración internacional  
en América Latina**





# EDITORIAL

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas pone a su disposición el segundo número de la revista MOVILIDADES, espacio de difusión del trabajo de investigación y análisis sobre la migración y la movilidad humana que se realiza en esta área de la Secretaría de Gobernación.

En esta ocasión el tema principal es la figura de refugio y el marco de protección nacional e internacional para la atención de personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugio y solicitantes de protección complementaria. Sin embargo, no dejamos de lado otros temas de suma importancia como los flujos migratorios en la frontera sur de México; el cambio climático y su relación con la migración internacional; la participación de las mujeres en la migración y, por último, el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Para quienes formamos parte de la Secretaría de Gobernación es fundamental hacer investigaciones basadas en evidencias que nos permitan tomar decisiones y formular políticas públicas que respondan a la realidad y no a modelos teóricos. En ese sentido, debo destacar que los trabajos que aquí presentamos son resultado de diálogos e intercambios permanentes con distintos actores vinculados a la migración. La apuesta de MOVILIDADES es poner a disposición de los y las lectoras temas relevantes abordados con voces plurales.

Esperamos que este número sea del interés de nuestro público y le dote de elementos para comprender la dinámica migratoria de nuestro país.

**Rocío González Higuera**  
Jefa de la Unidad de Política Migratoria,  
Registro e Identidad de Personas  
de la Secretaría de Gobernación

# El sistema de refugio EN MÉXICO



## INVESTIGACIÓN

---

Mónica Martínez de la Peña  
Ma. Susana Zamora Alarcón

**Resumen:** México cuenta con un marco de protección en términos de reconocimiento de derechos de las poblaciones migrantes y refugiadas consagrado en la Constitución, en la Ley de Migración y en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. En este último instrumento normativo se regula la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, y se establecen las bases para la atención y asistencia de las personas refugiadas que se encuentran en territorio nacional. A partir de este andamiaje normativo es preciso analizar cada caso y otorgar la protección que la población migrante requiere.

**Palabras clave:** movilidad, protección internacional, refugio, asilo, tercer país seguro, principio de no devolución.

### INTRODUCCIÓN

La movilidad humana ha mostrado en todo el mundo su dinamismo en función de diversos acontecimientos, como pueden ser los conflictos políticos y sociales, la violencia generalizada y los eventos naturales catastróficos, además de la propiciada por motivos económicos y de reunificación familiar. Estas formas de emigrar guardan relación con la composición de los flujos migratorios y los paradigmas bajo los cuales se analizan y comprenden estos procesos que, la mayoría de las veces, obedecen a más de una sola causa.

Desde tiempos remotos, los flujos migratorios han estado conformados principalmente por hombres en edades laborales; para la década de 1990 se incorporó población femenina con las mismas características. Actualmente estamos frente a lo que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) denomina *flujos mixtos*, definidos como aquellos que incluyen a personas solicitantes de la condición de refugiado, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otro tipo de personas migrantes (OIM, 2009).

Uno de los grandes retos en torno a los flujos mixtos consiste en identificar oportunamente las necesidades de protección internacional para

proveer a las personas de información específica sobre el derecho al reconocimiento de refugio y cómo solicitarlo, así como garantizarles el acceso efectivo a los medios de defensa legal y otros procedimientos que forman parte de la regularización migratoria.

Sin embargo, no todas las personas que integran los flujos mixtos tienen necesidades de protección internacional, aunque muchas de ellas, dado su contexto, merecen medidas especiales de atención. Por tanto, se requiere visibilizar prácticamente caso por caso, ya que, por algunas de sus características, la población migrante y la solicitante de la condición de refugiado están expuestas a situaciones de alta vulnerabilidad, a las que se suman otras desventajas durante su tránsito por otros países, como puede ser el hecho de no contar con documentos de identidad, redes de apoyo o recursos económicos.

Además del análisis *caso por caso*, también hay que considerar las características sociodemográficas de la población que conforma los flujos migratorios mixtos, como son las niñas, niños y adolescentes (NNA) —acompañados y no acompañados—, para quienes debe determinarse el

principio del interés superior de la niñez conforme a los más altos estándares internacionales y tomando en cuenta sus voces para cambiar la visión *adultocéntrica* que suele acompañar los procesos administrativos en los que se ven involucrados.

Esto requiere de una estrategia de armonización normativa en la que se debe tener en cuenta todo el espectro de derechos de los que son titulares, así como la intervención oportuna de las instituciones especializadas en la protección de sus derechos, a efecto de actuar bajo el enfoque del interés superior y no estrictamente a partir de la base legal; es decir, que toda decisión que concierna a niñas, niños y adolescentes debe ser prioritaria para garantizar la satisfacción integral de sus derechos. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas jurisprudencias relativas al interés superior de la niñez y adolescencia, refiriéndose a que los tribunales y jueces deberán atender este principio mediante un estricto escrutinio de las particularidades de cada caso, considerando la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte para poder llegar a una solución estable, justa y equitativa.<sup>1</sup>

Cabe destacar que del total de solicitudes de la condición de refugiado recibidas en 2018 (enero-septiembre), 1.6% correspondió a niñas, niños y adolescentes no acompañados (268 solicitudes).

En los flujos mixtos hay otros grupos que de igual manera se encuentran expuestos en mayor grado a situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres –sobre todo las embarazadas–, las personas adultas mayores, las personas de la comunidad LGBTI+, las personas con discapacidad, enfermas crónicas, víctimas de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, o víctimas de violencia de género y de abuso sexual.

Por todo lo anterior, el objetivo de este documento consiste en reflexionar sobre cómo el tema del refugio obliga a hacer valer la legislación nacional y la defensa de los derechos humanos de estas poblaciones.

## Obligaciones del Estado mexicano en materia de protección internacional

Con independencia de la condición migratoria de cada quien, todas las personas somos titulares de derechos porque éstos son inherentes a los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, origen étnico o cualquier otra variable. En el marco del derecho internacional de los derechos humanos se ha impulsado una serie de tratados, convenciones, declaraciones y otros instrumentos que constituyen una base jurídica de normas y obligaciones para los Estados que los ratifican.

La condición de refugiado, la protección complementaria y el asilo político se circunscriben a escenarios particulares en materia de protección. Esto ha dado lugar a la creación de una regulación específica, como es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra en 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptado en Nueva York en 1967. Ambos instrumentos fueron adheridos por México desde el año 2000.<sup>2</sup> A mayor detalle, en la Convención se define quién es una persona refugiada, se señalan sus derechos y obligaciones, y se retoma el principio de no devolución (*non-refoulement*) como elemento indispensable en términos de protección; además, este instrumento contempla los aspectos más importantes de la vida de una persona refugiada; explica detalladamente una serie de derechos fundamentales, y reconoce el alcance internacional del problema de las personas refugiadas y la necesidad de la cooperación internacional para su solución, destacando la importancia de compartir la responsabilidad entre los Estados (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2017).

A nivel nacional, México cuenta con un marco de protección en términos de reconocimiento de los derechos de las poblaciones migrantes y refugiadas consagrado en la Constitución mexicana, en la Ley de Migración (LM, 2011) y en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP, 2011). En esta última se regula la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, y se establecen las bases para la atención y asistencia de las personas refugiadas que se encuentran en territorio

<sup>1</sup> Véase [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez\\_familia/Material/cuadri\\_interes\\_superior\\_NNA.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_interes_superior_NNA.pdf)

<sup>2</sup> Para los efectos de una eventual interpretación jurídica, cabe señalar que en México los tratados internacionales se encuentran en el mismo nivel jerárquico que la Constitución.

nacional. De entrada, los principios y criterios aplicables para las y los solicitantes de la condición de refugiado son la no devolución; no discriminación; interés superior de la niñez; unidad familiar; no sanción por ingreso irregular, y confidencialidad.

De acuerdo con el artículo 44 de esta ley, las personas refugiadas deben recibir las mayores facilidades posibles para ejercer los derechos y las garantías consagrados en la Constitución y en los instrumentos de derechos humanos firmados por el Estado mexicano, tales como:

1. Tener el apoyo de las instituciones públicas, en el ejercicio y respeto de sus derechos;
2. Recibir servicios de salud;
3. Acceso a la educación y, en su caso, reconocimiento de sus estudios;
4. Ejercer el derecho al trabajo, pudiéndose dedicar a cualquier actividad, siempre que sea lícita, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia;
5. Obtener el documento de identidad y viaje expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
6. Solicitar la reunificación familiar, y
7. Obtener el documento migratorio expedido que acredite su condición de estancia como residente permanente.

Otras de las obligaciones del Estado mexicano en la materia consisten en adoptar las medidas necesarias para brindar asistencia institucional a las personas refugiadas, así como auxiliarles con el objeto de facilitar su integración al país, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan, así como la pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad. Además, se deberá promover que las dependencias y entidades federales, estatales y municipales brinden facilidades a las personas solicitantes y refugiadas para el acceso a los beneficios de sus programas.

Por su parte, las personas refugiadas tienen la obligación de respetar nuestra Constitución, las leyes y los reglamentos, así como las medidas que hayan sido adoptadas para mantener el orden público.

## Situación del refugio en México y la experiencia de otros países

Durante los meses de octubre y noviembre de 2018 ingresaron a México al menos cuatro flujos de poblaciones migrantes provenientes de países centroamericanos –principalmente de Honduras–, que por su magnitud y características, además de lo consecutivo de estos eventos, sentaron un precedente en la dinámica de los movimientos migratorios de la región respecto de lo que se conoce como *caravanas migrantes*.<sup>3</sup>

Estos grupos de personas migrantes sumaron alrededor de 9 000 integrantes, quienes básicamente compartían la misma motivación para emigrar: la pobreza, la inseguridad, la escasez de oportunidades de desarrollo, los conflictos socio-políticos y los contextos de violencia generalizada en los países de origen, por lo que buscaban salvaguardar la vida y mejorar sus condiciones. Más de la tercera parte de estas personas (3 157) solicitó la condición de refugiado al llegar a México, cifra que se sumó a las solicitudes que habían sido presentadas de manera cotidiana en la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).<sup>4</sup>

Es probable que otra parte de las y los migrantes que ingresaron a México en esas caravanas haya solicitado refugio posteriormente, incluyendo a quienes entraron en los meses siguientes. Aunque no se sabe con precisión si el objetivo de estas personas desde su salida de sus países de origen era solicitar refugio en México o en Estados Unidos, lo cierto es que una parte importante lo hizo; quizá hubo quienes lo planearon durante el traslado o al ingresar a México. Estas decisiones dependen mucho de la información con la que cuentan las personas migrantes y de las posibilidades que ofrecen los países.

Se trata de un tema complejo que se agrava de cara a la política estadounidense en la materia. Las determinaciones del techo para el otorgamiento de refugio en los años fiscales 2018 y 2019, establecidas por el presidente Donald Trump (45 000 y 30 000, respectivamente), son los límites más bajos desde que el Congreso de ese país aprobó la Ley de Refugiados de 1980, lo que en parte obedece a la instauración de medidas de seguridad para mejorar los criterios de elegibi-

<sup>3</sup> En términos generales, las *caravanas* consisten en agrupaciones de personas migrantes con un mismo destino y propósito, aunque esto no excluye que durante su tránsito se sumen otras(os) migrantes con diferentes motivos. Esta forma de viajar en grupo ofrece, aparentemente, ciertas ventajas como son la protección y la compañía; además, de esta manera se hacen mayormente visibles las complicaciones y riesgos que se conllevan en la travesía y que afectan de modo distinto a las y los migrantes en función de ciertas condiciones como la edad, el sexo, la identidad genérica, entre otras.

<sup>4</sup> Se trata de cifras preliminares que corresponden únicamente a los flujos recibidos en ese contexto. Un informe reciente de la COMAR a junio de 2019, aunque también preliminar, reporta un total de 5 328 solicitudes recibidas en noviembre de 2018.

alidad.<sup>5</sup> En 2018, Estados Unidos aceptó a 22 491 personas refugiadas y, a julio de 2019, han sido aceptadas 24 673.<sup>6</sup>

Destacan también los acuerdos entre México y Estados Unidos para reducir la llegada de personas migrantes centroamericanas a la frontera sur estadounidense —a cambio de que el presidente de ese país no impusiera aranceles graduales sobre productos mexicanos—, en el marco de la Declaración Conjunta México-Estados Unidos del 7 de junio de 2019.

Como parte de estos acuerdos se comprometió la instrumentación de la sección 235(b) (2) (C) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los Estados Unidos de América, la cual implica que aquellas personas que crucen la frontera sur de ese país para solicitar refugio serán retornadas a México de manera inmediata, donde deberán esperar la resolución de sus solicitudes y, en tanto permanezcan en territorio nacional, tendrán oportunidades laborales, acceso a servicios de salud y opciones de educación.<sup>7</sup>

En el ámbito de la jurisdicción de Estados Unidos, los departamentos de Justicia y de Seguridad Nacional publicaron —el 16 de julio de 2019— una regla final provisional conjunta en la sección 208 (b) (2) (C) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad para imponer criterios a la elegibilidad de personas solicitantes que intentan ingresar a ese país a través de su frontera sur, pero que no solicitaron la protección contra la persecución o la tortura cuando estaba disponible en al menos un tercer país distinto al de ciudadanía, nacionalidad o de la última residencia legal habitual que hubiese transitado en su ruta a Estados Unidos. Con esta medida se pretende reducir las cargas al sistema de asilo estadounidense provocadas por solicitantes que no buscaron protección urgente en el primer país disponible, personas migrantes económicas que carecen de un temor legítimo de persecución, conflicto armado, violencia o grave desorden público.<sup>8</sup> Si bien la medida no afecta a la población mexicana,<sup>9</sup> sí atenta contra las y los nacionales de cualquier otro país.

En suma, la adopción de un acuerdo entre México y Estados Unidos podría poner en riesgo a nuestro país, ya que no se cuenta con una base legal que lo sustente, y una actuación de buena

fe podría resultar contraproducente. Además, México, al igual que otros países de la región, como Guatemala, no cuenta con la capacidad instalada suficiente para garantizar los estándares mínimos de un *tercer país seguro*.

La experiencia en otros países es igualmente compleja. Quizá por ello los acuerdos de tercer país seguro son escasos. Por ejemplo, en la Unión Europea (UE), España y Grecia recibían a la mayor parte de las personas sirias solicitantes de refugio y, en 2016, nombraron a Turquía como tercer país seguro; sin embargo, a pesar de que Europa cuenta con recursos económicos para atender a personas refugiadas, muy pocas obtienen la protección debido a que los países no se han puesto de acuerdo en la cuota de admisiones.

En el marco de este acuerdo, la UE destinó 6 000 millones de euros a Turquía para la recepción e integración de solicitantes de refugio, recursos utilizados por proyecto específico y empleados de manera eficiente en servicios de salud y vacunación, clases de turco, entre otros. Sin embargo, al no ser parte de la Convención de Ginebra, Turquía no contempla la figura de refugiado en su legislación y no cuenta con un sistema sólido de protección internacional (Hall, 2019).

Por otra parte, el acuerdo entre Canadá y Estados Unidos data de 2002 y consiste en que las personas deben solicitar protección en el primer país al que lleguen —de estos dos—. El acuerdo impide a las personas a quienes se les negó la protección en alguno de estos dos países solicitarla en el otro, o pedirla en ambos.<sup>10</sup> Actualmente, las prohibiciones impuestas por el gobierno estadounidense a su sistema de refugio podrían tener efectos en muchos países, incluyendo a Canadá, aunque ello no altera el contenido del acuerdo que tiene ese país con Estados Unidos.

Destaca el caso de Noruega, pues al ser un país que tiene un sistema de refugio funcional debido a que cuenta con recursos para personas refugiadas, cada año realiza un recuento de las necesidades de éstas y cada uno de sus municipios establece su cuota de admisión; cabe señalar que Noruega tiene con Rusia un acuerdo de tercer país seguro.

Cada uno de estos países posee un particular grado de desarrollo, pero sobre todo hay grandes

<sup>5</sup> Véase [https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees\\_Asylees\\_2017.pdf](https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/Refugees_Asylees_2017.pdf)

<sup>6</sup> Véase <https://cis.org/Rush/Refugee-Resettlement-Admissions-FY-2018>

<sup>7</sup> Véase [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467956/Declaracio\\_n\\_Conjunta\\_Me\\_xico\\_Estados\\_Unidos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467956/Declaracio_n_Conjunta_Me_xico_Estados_Unidos.pdf)

<sup>8</sup> Véase ACNUR, "Personas que necesitan protección internacional", <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5979dcl84>

<sup>9</sup> Véase <https://www.gob.mx/sre/prensa/posicionamiento-de-mexico-sobre-la-medida-de-estados-unidos-para-limitar-las-solicitudes-de-asilo?idiom=es>

<sup>10</sup> Véase <https://www.emigraacanada.com/el-acuerdo-de-canada-tercer-pais-seguro-no-es-realmente-el-freno-de-muchos-refugiados-los-defensores/>

discrepancias en los recursos que se poseen para hacer frente al tema; por lo tanto, resulta complejo establecer un análisis comparativo, ya que se parte de condiciones muy distintas. México es un país con limitación de recursos destinados al tema de refugio, además de que arrastra los problemas de la mayoría de los grandes países, como la inseguridad y la violencia, que no han sabido combatir los gobiernos en turno.

De hecho, ésta es una de las similitudes que comparten Turquía y México —aunque no se compara el número de solicitantes que reciben—, ya que durante el traslado por el territorio de estos dos países las personas solicitantes de la condición de refugiado suelen ser víctimas de violencia y actos de xenofobia, además de los largos periodos que transcurren para que se emitan las resoluciones. En los tres años que lleva el acuerdo en operación, la UE ha reubicado a menos de 18 000 sirios desde Turquía, de los 3.6 millones que se encuentran en ese país. Otro aspecto en común es que los acuerdos UE-Turquía y Estados Unidos-México vinculan temas económicos y comerciales con asuntos migratorios y humanitarios (Hall, 2019).

La información presentada en esta sección nos lleva a reflexionar que la figura de tercer país seguro no ha sido del todo una medida que beneficie a las personas solicitantes de la condición de refugiado. Lo que de entrada se busca es respetar el principio de no devolución; sin embargo, en muchos casos los países evaden sus responsabilidades de apoyo humanitario contenidas en la Convención de 1957.

### **Análisis con perspectiva proyectiva**

En razón de las barreras a la elegibilidad para restringir el refugio en Estados Unidos, se espera que una gran parte de las y los migrantes que no logre presentar su solicitud intente hacerlo en México, sumándose al gran número que tiene nuestro país en este rubro.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) ha registrado un aumento vertiginoso en el número de solicitudes de la condición de refugiado recibidas en los últimos tres años: de 8 796 solicitudes en 2016, a 14 619 en 2017,

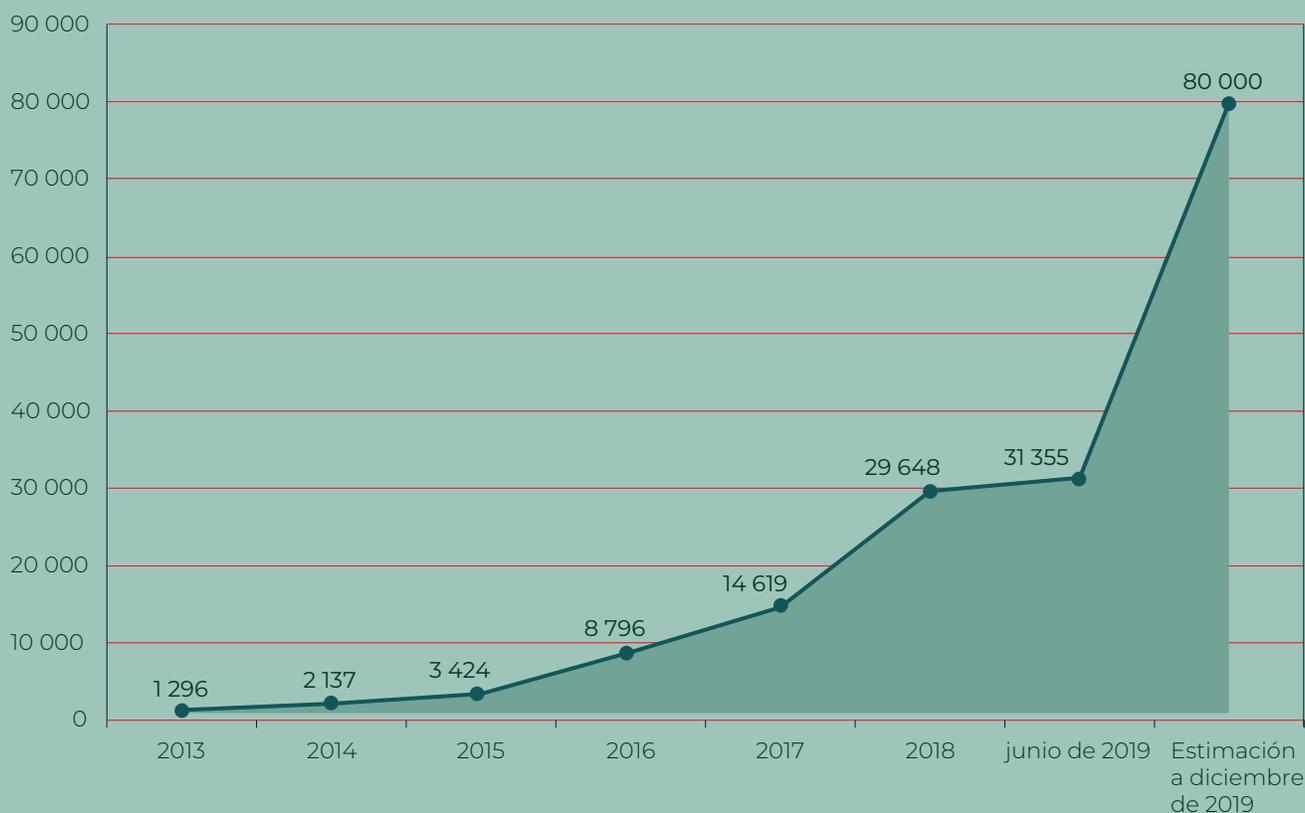


29 648 en 2018 y, con base en las peticiones recibidas a junio de 2019 (31 355), la COMAR proyecta que al término del año la cifra ascienda a aproximadamente 80 000 solicitudes. La capacidad operativa de la COMAR es insuficiente para esta demanda, por lo que el Gobierno de México tendrá que analizar estas implicaciones en función de los acuerdos bilaterales con Estados Unidos, los acuerdos regionales y el principio de no devolución.

Según datos de la COMAR, la tasa de personas reconocidas como refugiadas (2 938), en relación con el total de solicitudes concluidas en 2018 (5 531), es de 53%, mientras que la tasa de personas que recibieron protección complementaria (1 365), con relación al total de solicitudes concluidas ese mismo año, es de 25%, lo cual, en conjunto, asciende a una tasa de 78 por ciento.<sup>11</sup>

## GRÁFICA 1.

### Solicitudes de la condición de refugiado recibidas en la COMAR, 2013-2019\*



Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)  
\* Corte a junio de 2019, cifras preliminares.

<sup>11</sup> Véase [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473300/REPORTE\\_CIERRE\\_DE\\_JUNIO\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/473300/REPORTE_CIERRE_DE_JUNIO_2019.pdf)

En el contexto descrito se identifican, al menos, tres supuestos respecto de esta población: 1) solicitantes de refugio en México como primer país; 2) migrantes de tránsito por México –de manera regular o irregular– con destino a Estados Unidos en busca de refugio, y 3) migrantes que solicitaron o están en espera de solicitar refugio en Estados Unidos y aguardan en México la resolución de su trámite. El planteamiento de estos supuestos no significa hacer una distinción entre los grupos, sino identificar los escenarios a los que hace frente el Estado mexicano, ya que, al encontrarse en su jurisdicción, a todas estas personas debe garantizarse el respeto de sus derechos humanos –de entrada, las garantías jurídicas<sup>12</sup> en el marco de la migración ordenada y regular, así como la intervención oportuna en aras de proveerles el acceso a los bienes y servicios indispensables para su sobrevivencia, en función de sus necesidades específicas.

En virtud de lo anterior, es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Garantizar el respeto absoluto de los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio en México o en Estados Unidos.
- Preservar la seguridad de las personas solicitantes durante su estancia en México.
- Instalar albergues en sitios idóneos para resguardar la seguridad de las y los solicitantes, donde además se cumpla con las condiciones básicas para su bienestar.
- Adecuar los marcos jurídicos aplicables para acreditar su estancia legal en el país.
- Promover el acceso al empleo y a los servicios básicos, conforme a los acuerdos bilaterales establecidos para tal efecto.
- Impulsar programas flexibles de movilidad laboral, según la región del país donde se hospede la población solicitante.
- Construir la capacidad política y operativa con las distintas entidades federativas para, en su caso, reubicar geográficamente a las y los solicitantes de la condición de refugiado.
- Asignar presupuestos específicos en las entidades receptoras de solicitantes de la condición de refugiado.

Es importante tener en cuenta que tanto en Estados Unidos como en México el proceso de resolución de las solicitudes de refugio es largo. En el caso de Estados Unidos, la alta demanda de solicitantes sugiere, al menos, dos posibilidades: a) que el plazo pueda extenderse aún más de lo que ha demorado en los últimos años, y b) que muchas de las solicitudes sean rechazadas, ya que anualmente se fija un techo o límite máximo, que incluso suele tener discrepancias con el número de admisiones reales. En el caso de México se espera que la demanda de solicitantes siga creciendo, como lo muestran las proyecciones de la COMAR.

Esto significa que el Estado mexicano tendrá que disponer de un número importante de albergues en los que se considere la diversidad de poblaciones y las necesidades específicas para su adecuada atención, según sus características o la pertenencia a un determinado grupo social.

Además de la seguridad jurídica, de entrada deben satisfacerse las necesidades básicas de alimentación, vivienda, cuidado de la salud, escolaridad, empleo, así como la regulación para su estancia legal conforme a las reformas correspondientes a los marcos jurídicos aplicables.

### **Alternativas a la documentación**

Además de los trámites de regularización migratoria pueden considerarse otras opciones de estancia, así como medidas temporales a favor de la migración segura, ordenada y regular. Por ejemplo, es oportuno plantear la facilitación de visado entre los países de la región centroamericana, aplicable a grupos específicos, como pueden ser los visados de estudios. Otro ejemplo es la implementación de programas de movilidad laboral, no solo enfocados a la agricultura sino a los sectores económicos que destacan en las distintas regiones del país, para los cuales puede preverse el otorgamiento de tarjetas de residencia temporal y facilitar los trámites correspondientes. Algunos aspectos a considerar en este rubro son los siguientes:

<sup>12</sup> En el entendido de que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, mientras que las garantías individuales son los mecanismos jurídicos o medios legales establecidos en la Constitución de cada país para que las personas puedan hacer valer sus derechos. En ese sentido, se habla de garantías de igualdad, garantías de libertad, garantías de seguridad jurídica, entre otras.

- Otorgar la condición de estancia temporal con permiso de trabajo conforme a requisitos específicos.
- No tomar decisiones en función de un grupo determinado o de la coyuntura. La legislación mexicana no prevé la expedición de algún documento que permita el tránsito de personas bajo el supuesto de tercer país seguro ni tampoco existe alguna medida de protección para permanecer en México y realizar el procedimiento de solicitud de condición de refugiado en otro país.
- En el mismo sentido, se recomienda evitar el uso de documentación para cubrir otros fines distintos a su propósito.

Cada una de estas posibilidades debe analizarse en función del proceso de regularización y de las medidas a implementarse en aras de la inserción social de las personas solicitantes de la condición de refugiado, a corto y mediano plazos.

### Recomendaciones generales

En el marco de la migración internacional y la movilidad humana, los escenarios emergentes en México nos obligan a ampliar los conductos para su atención y estudiar los fenómenos con una perspectiva proyectiva. A partir de los escenarios analizados en este documento, se propone el establecimiento de acciones concretas para implementar en el corto plazo, de cara a la actual coyuntura. Sin embargo, hay otros elementos a considerar como parte de una visión más integrada, además de tener en cuenta la influencia de factores del clima internacional que pudieran incidir en el fenómeno migratorio.

Sin duda las condiciones de vulnerabilidad de la mayoría de las personas migrantes centroamericanas y africanas —particularmente NNA— que se encuentran en México de manera irregular, ya sea para buscar refugio en nuestro país o en Estados Unidos, obliga a pensar en las responsabilidades del Estado mexicano para cumplir con los compromisos y acuerdos internacionales adoptados en materia de protección, refugio y asilo político.

El Pacto para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre Refugiados, ambos firmados en 2018, son un gran marco de referencia para la gestión migratoria y la gobernanza de las migraciones desde la perspectiva de la corresponsabilidad entre los Estados involucrados en la atención del fenómeno a nivel regional.

En el ámbito nacional, la Ley de Migración (LM) establece que la situación migratoria de una persona no impide el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y en los convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, así como en la propia LM, y que el mismo Estado garantizará el derecho a la seguridad personal de las personas migrantes, con independencia de su situación migratoria. La ley también establece que la Secretaría de Gobernación creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, y el Reglamento de la ley específica que los grupos de protección a migrantes tendrán como objetivo otorgar a las personas migrantes ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información sobre sus derechos. Por ello, es indispensable la vinculación entre gobierno y sociedad civil, así como la coordinación en los tres órdenes de gobierno y sus respectivas instituciones que interactúan con el fenómeno migratorio.

En términos de acciones estructurales, en primer lugar es importante desarrollar la dimensión social de la migración en el ámbito institucional. Esto significa abordarla no solo desde la responsabilidad que debe asumirse ante la problemática, sino desde una perspectiva amplia que ubique en el centro de las decisiones a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de esta condición, a fin de darle no solo forma sino contenido a la política migratoria. En esa lógica se propone puntualmente lo siguiente, de manera inmediata y en el corto plazo:

- Garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en México, especialmente el derecho a la solicitud de protección internacional.

- Establecer protocolos y procedimientos específicos ante la llegada de flujos extraordinarios de personas migrantes, a fin de evitar acciones reactivas.
- Promover un observatorio migratorio con participación de las instituciones consagradas al tema, a efecto de anticipar situaciones de emergencia y potenciales necesidades de coyuntura.
- Dotar de recursos financieros suficientes a la COMAR, así como de infraestructura, con personal profesional bien capacitado en la materia a fin de dignificar el procedimiento de las entrevistas, hacerlas más humanizadas para evitar que el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de la protección complementaria se vuelvan trámites mecánicos y convertirlos en procedimientos honrosos en los que no se revictimice a las personas solicitantes. También es necesario ampliar el número de oficinas al interior del país.
- Elaborar una guía de procedimientos para la instalación de albergues temporales y viviendas para la población solicitante de la condición de refugiado, según sea el caso.

Debe considerarse que estas propuestas requieren de acciones sustantivas en el ámbito legislativo para la aprobación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Algunas de ellas también necesitan de la adecuación respectiva en los marcos normativos aplicables.

A su vez, en el largo plazo hay que colocar en el tintero soluciones duraderas bajo el principio de la responsabilidad compartida entre países. Los procesos estructurales que se están poniendo en marcha para el desarrollo económico de la región centroamericana y sur de México son una parte de la solución para gestionar la migración desde una perspectiva regional.

El Plan de Desarrollo Integral con Centroamérica es producto de esa visión. Destaca la firma del Acuerdo de Desarrollo Integral de la Región entre México con los gobiernos de El Salvador y Honduras, para extender hacia esos países el programa mexicano “Sembrando Vida”, cuyo propósito es generar oportunidades de desarrollo para que la gente se quede en su lugar de

origen y que la migración sea una elección y no una necesidad.<sup>13</sup>

A nivel nacional, la Iniciativa “Juárez” tiene el propósito de dar trabajo en algunas ciudades fronterizas a las y los extranjeros que esperan su audiencia como solicitantes de refugio en Estados Unidos, a través de ferias de empleo en maquiladoras, así como la instalación de albergues temporales donde podrán realizar su trámite de colocación laboral y contar con servicios de atención a la salud y alimentos, entre otros.<sup>14</sup>

De manera transversal a las propuestas de corto y largo plazos, es indispensable plantear los procesos de integración y reunificación familiar a partir de una política eficiente para todas aquellas personas que obtienen la condición de refugiado en México, pero también para quienes esperan una resolución por parte de nuestro gobierno o del estadounidense, ya que los tiempos de espera cada vez son más amplios en ambos países dado el incremento de solicitantes.

Para ello es necesario impulsar acciones contundentes y permanentes que propicien un cambio cultural. Desde la perspectiva del gobierno se debe materializar el principio de respeto a los derechos humanos –que es el gran paraguas de las acciones gubernamentales– y generar un ambiente de empatía entre el servicio público y las poblaciones refugiadas y solicitantes de esa condición, así como colaborar en conjunto con la sociedad civil a través de campañas de sensibilización para combatir la xenofobia y la discriminación que se ejerce en contra de estas poblaciones.

En esta perspectiva, se recomienda mirar a la interculturalidad como una herramienta de los procesos de integración, así como a las poblaciones refugiadas y solicitantes de refugio como capital humano que puede ser parte del desarrollo económico de nuestro país, con lo cual podría impulsarse su empoderamiento. A partir del reconocimiento de la diversidad y, sobre todo, de sus derechos estaremos en condiciones de ofrecerles un hogar digno.

Por último, vale decir que en consistencia con el rol activo de nuestro país en la comunidad internacional como Estado parte de numerosas convenciones y tratados, México ha adquirido por ende una serie de obligaciones en materia de res-

<sup>13</sup> Véase <https://www.gob.mx/sre/prensa/comunicado-conjunto-mexico-honduras?idiom=es>

<sup>14</sup> Véase <https://www.gob.mx/stps/prensa/presentan-iniciativa-juarez-para-garantizar-derechos-humanos-de-migrantes-207868?idiom=es>



peto y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y beneficiarias de la protección complementaria. Del mismo modo, la legislación nacional es progresista en términos de protección, por lo que es responsabilidad del Estado mexicano hacer valer todo este andamiaje. Pero, sobre todo, es preciso recuperar la memoria de la cultura migratoria de México a lo largo de la historia como hogar de miles de personas refugiadas.

## Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2017). *El aniversario núm. 50 de la Convención*. Disponible en <http://www.acnur.org/el-acnur/historia-del-acnur/la-convencion-de-1951/el-aniversario-n-50-de-la-convencion-de-1951/>
- Hall, Gabriela (2019). "Lecciones del acuerdo migratorio entre Turquía y la Unión Europea". En *Nexos*, 22 de julio de 2019. Disponible en <https://www.nexos.com.mx/?p=43461>
- Ley de Migración (LM) (2011). *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra.htm>
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP) (2011). *Diario Oficial de la Federación (DOF)*. Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP\\_301014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2009). *Migración irregular y flujos migratorios mixtos: Enfoque de la OIM*. Nonagésima octava reunión, 19 de octubre de 2009. Disponible en [https://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy\\_and\\_research/policy\\_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos\\_ES.pdf](https://www.iom.int/jahia/webdav/site/myjahiasite/shared/shared/mainsite/policy_and_research/policy_documents/MC-INF-297-Flujos-Migratorios-Mixtos_ES.pdf)

# Flujos migratorios regulares e irregulares EN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO



## DIVULGACIÓN

Rocío del Carmen Osorno Velázquez  
Juan Bermúdez Lobera

### INTRODUCCIÓN

La frontera sur de México vive procesos sociales complejos y contrastantes. Se trata de un espacio socioterritorial de inmensa riqueza cuyas poblaciones comparten un legado histórico, étnico y cultural; a la vez, esta frontera se convierte en el paso o límite de múltiples movimientos migratorios, regulares o irregulares.

Ante este contexto, este artículo tiene como objetivo analizar el comportamiento de los flujos migratorios (regulares e irregulares) registrados entre 2017 y 2018, y su influencia en la actual dinámica migratoria. Para tal fin, la primera parte del trabajo aborda brevemente las condiciones que caracterizan a la región fronteriza ubicada entre México y Guatemala.

En segundo lugar, se examina el comportamiento de las entradas terrestres detectadas en la región, tomando como instrumentos<sup>1</sup> de análisis los boletines mensuales de estadísticas migratorias de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) y la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF Sur). De los primeros se obtuvo información correspondiente al número de personas extranjeras y los eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, registrados por el Instituto Nacional de Migración (INM). Por su parte, del segundo instrumento se tomó información de los flujos procedentes del sur entre 2017 y 2018.

Por último, en la tercera parte se emiten algunas reflexiones finales sobre los retos que implican los cambios registrados en la dinámica migratoria en la región de la frontera sur de México.

### Dinámica regional transfronteriza

De acuerdo con Chavarochette (2014), desde su creación en 1882, la frontera entre Chiapas y Guatemala ha oscilado entre dos modelos: una frontera móvil y abierta (*frontier*) y una frontera límite o divisora (*border*). Es decir, una frontera móvil y permeable que ha dado lugar al desarrollo de constantes relaciones e interacciones económicas y comerciales en la región, y una frontera límite que busca delimitar el espacio político, geográfico y territorial de los países colindantes, así como ordenar y regular el paso de los flujos migratorios y de refugio.

Esto también ha significado, como resalta Guillén (2016), que la región de la frontera sur haya transitado de tener interacciones fronterizas marginales a desarrollar profundos vínculos y procesos transfronterizos. En otras palabras: ha pasado del intercambio de bienes, servicios y capitales a la construcción de complejos procesos sociales derivados tanto de sus lazos históricos, económicos y socioculturales como de sus dinámicas laborales transfronterizas, formas de articulación entre los actores sociales y la configuración o reconfiguración de espacios para el refugio y el asentamiento.

Así, la frontera sur de México se ha convertido en una región de tránsito para múltiples personas y familias que buscan dirigirse a otros territorios (Castillo, 2009), como Estados Unidos. Este proceso, sin duda, ha dado lugar a un incremento de los flujos migratorios —principalmente en condición migratoria irregular— que cruzan o transitan por la frontera sur del país.

En otros casos, esta zona se ha convertido en un lugar de establecimiento (temporal o permanente) o lugar de trabajo por la significativa articulación económica transfronteriza (Nájera, 2013), en su mayoría asociada a demandas específicas del mercado laboral, como la inserción de personas trabajadoras migrantes en actividades del sector primario, principalmente procedentes de Guatemala.

De acuerdo con datos de la EMIF Sur (2018), de un total de 258 476 eventos laborales transfronterizos, 43.5% del flujo correspondió al sector agrícola, 21.2% trabajó en actividades de construcción y 15.7% laboró en el sector comercial,

<sup>1</sup> La información de estos instrumentos corresponde a número de eventos y no de personas, ya que alguien pudo haber entrado a México varias veces por diferentes motivos.

mientras que 19.6% se distribuyó en otras actividades como el servicio doméstico (7.7%), el transporte (4.7%) y la manufactura (2.0 por ciento).

Según su tiempo de estancia, solo 14.2% de los flujos laborales fronterizos permanece en México por más de un mes en la región. Esto podría indicar una importante presencia de movimientos pendulares (de entrada y salida) relacionados con visitas o por trabajo regional (85.8%) mediante la realización de actividades comerciales o de servicio, e incluso el desarrollo de tareas informales asociadas al tránsito de personas migrantes que se dirigen a Estados Unidos.

### Movilidad en la frontera sur, según condición migratoria

Ante este panorama, resulta particularmente relevante analizar la forma como se distribuyen y comportan los flujos migratorios, según su condición migratoria. De este modo, puede ser posible entender cómo interactúan, se articulan y reconfiguran estas dinámicas en la región, a la vez que permiten aportar pautas para identificar y emprender programas que contribuyan al desarrollo regional de la frontera sur.

En especial, cabe señalar que la frontera México-Guatemala se ha distinguido por dos tipos de flujos migratorios: la migración regular o documentada y la migración irregular.

Por un lado, la primera se produce a través de canales regulares y legales, mediante los cuales las personas migrantes tienen la autorización para ingresar y permanecer en un país de acuerdo con las leyes de ese Estado o de conformidad con acuerdos internacionales (Organización Internacional para las Migraciones, 2006 y 2019).

A su vez, la segunda se caracteriza porque las personas se desplazan al margen de las normas de los Estados en cuanto al envío, tránsito o recepción, aunque ello no los exime de su responsabilidad para brindarles protección conforme a las leyes internacionales vigentes. La irregularidad se observa sobre todo en los casos en que las personas migrantes al atravesar las fronteras no cumplen con los requisitos administrativos solicitados, no cuentan con la autorización necesaria o carecen de los documentos de viaje requeridos (OIM, 2006 y 2019).

De acuerdo con los datos oficiales (UPMRIP, 2019), al identificar los flujos según su condición migratoria se observó que entre enero y julio de 2019 se registró por la frontera sur de México un total de 1 370 580 entradas terrestres identificadas por el Instituto Nacional de Migración (INM).

De ellas, alrededor de 91% de las entradas vía terrestre en la frontera fueron regulares,<sup>2</sup> principalmente en calidad de visitante regional. A partir de 2016 se ha observado que este flujo ha sido decreciente, al pasar de 2.7 a 2.5 millones de entradas en 2018 (véase el Cuadro 1).

## CUADRO 1.

### Flujo de entradas terrestres detectadas por el INM en la frontera sur de México, 2012-2019<sup>P</sup>

Condición migratoria de entrada	Año o periodo							
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 <sup>P</sup> Ene.-jul.
Entradas terrestres regulares	2 510 924	2 194 591	1 888 088	2 339 383	2 759 010	2 682 983	2 539 760	1 245 881
Entradas terrestres irregulares	86 397	83 257	123 260	192 485	180 342	89 433	135 019	124 699
<b>Total</b>	<b>2 597 321</b>	<b>2 277 848</b>	<b>2 011 348</b>	<b>2 531 868</b>	<b>2 939 352</b>	<b>2 772 416</b>	<b>2 674 779</b>	<b>1 370 580</b>

<sup>P</sup> Información preliminar.  
Las cifras pueden diferir de las publicadas en los informes de Gobierno y de Labores debido al proceso de validación de la información.  
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación, con base en información del INM y Banjercito, registrada en los puntos de internación de México y consulados

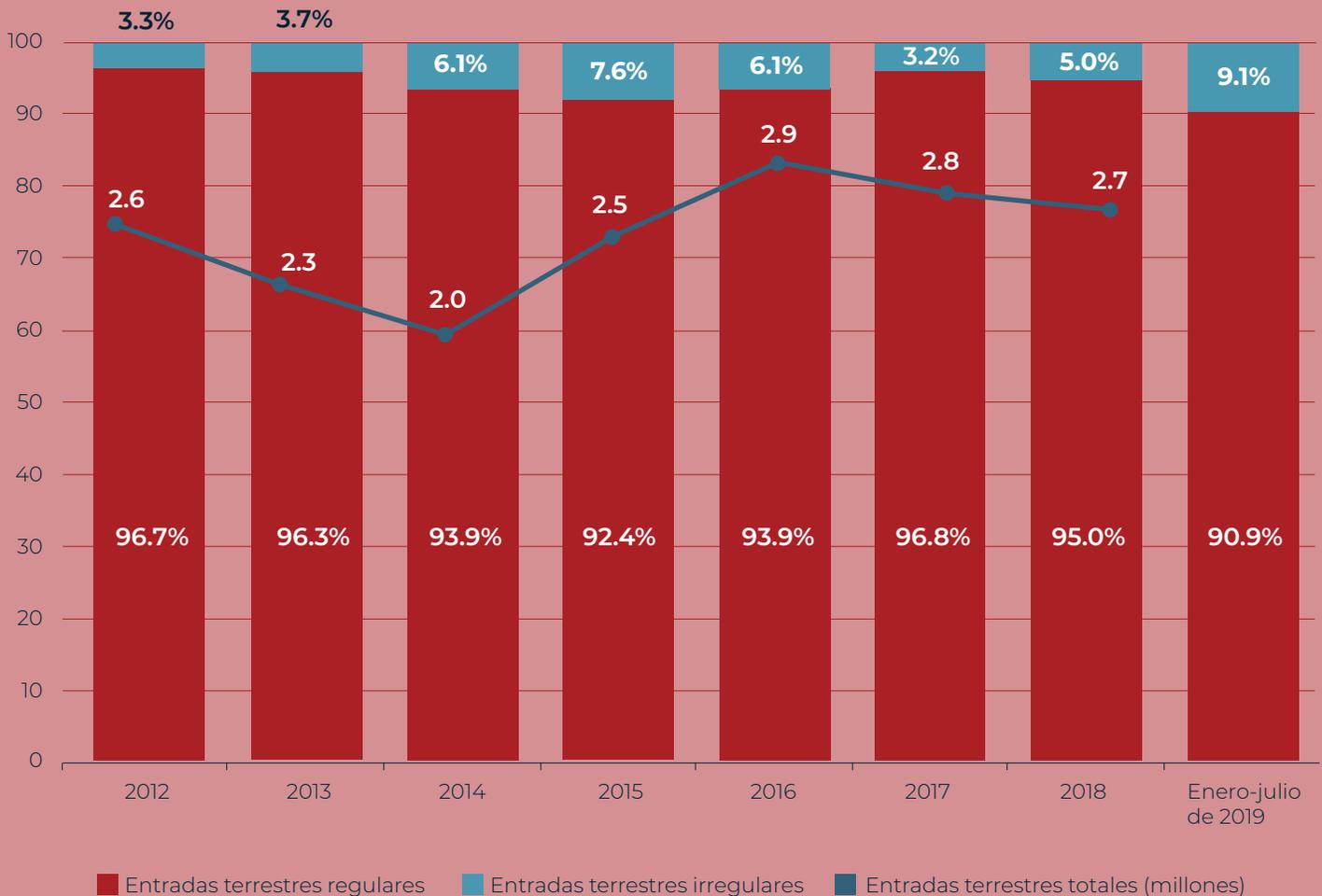
<sup>2</sup> Los registros de entrada vía terrestre corresponden a los estados fronterizos de Chiapas, Quintana Roo y Tabasco, bajo cualquier condición de estancia, ya sea como persona extranjera no residente o residente.

Por su parte, 9.1% de las entradas terrestres correspondió a personas extranjeras en situación migratoria irregular<sup>3</sup> (véase la Gráfica 1). De este total, 87% de las personas extranjeras que ingre-

saron en condición irregular por la frontera sur de México provenía, sobre todo, de Centroamérica, y solo 12.7% eran extrarregionales procedentes de Asia, África y el Caribe.

## GRÁFICA 1.

### Entradas terrestres en la frontera sur por condición migratoria, 2012-2019



Fuente: Elaboración propia con base en los boletines mensuales de estadísticas migratorias, 2012-2019, Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP).

<sup>3</sup> Los registros corresponden a los presentados ante el INM de los originarios de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y otras nacionalidades. En este último caso solo aplica para las y los detectados en los estados fronterizos del sur.

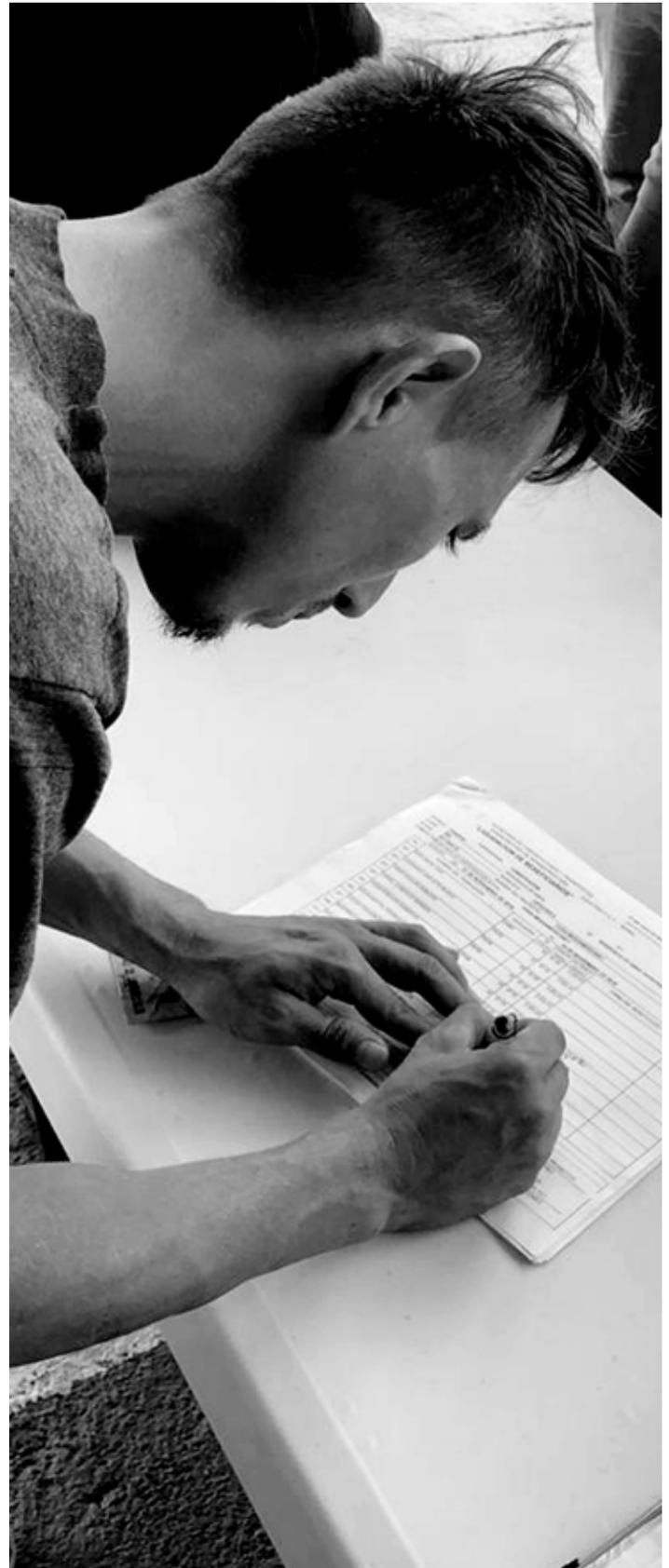
Es necesario aclarar no obstante que es posible que exista un subregistro asociado a personas migrantes irregulares que no fueron detectadas por el INM. Usando la metodología empleada en el *Prontuario sobre movilidad y migración internacional* (UPM-CONAPO, 2016), tan solo en 2017 se estimó que esta cantidad fue de casi 270 419 migrantes irregulares (UPMRIP, 2017).

En 2019 se espera que esta cifra pueda ser rebasada, considerando que a finales de 2018 y principios de 2019 las caravanas de personas migrantes significaron un reto mayúsculo para el registro de entradas y regulación de los flujos migratorios. Cabe resaltar que entre 2017 y 2018 el flujo de entradas terrestres irregulares se incrementó 51%, y en lo que va de 2019, hasta el mes de julio, casi se ha rebasado el flujo del año anterior, por lo que se espera que se alcancen los niveles de 2016.

Por lo que respecta a los puntos de internación y cruce de personas migrantes de este flujo, es posible señalar importantes singularidades derivadas de su entorno y ubicación geográfica. Particularmente, conforme con los datos de la EMIF Sur (2018), Tecún Umán-Ciudad Hidalgo (29.69%, para 2017, y 24.88%, en 2018) y La Mesilla-Ciudad Cuauhtémoc (20.56%, 2017, y 21.84%, en 2018) destacan por tener el mayor registro de cruce de personas migrantes en tránsito irregular procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador. A pesar de contar con puntos oficiales de internación, la mayoría de las personas migrantes tiende a ingresar por la ribera del río y terrenos aledaños; de este modo les es posible evitar el control fronterizo por los llamados *puntos informales de cruce*.

Además, las regiones de El Ceibo y El Naranjo son otra importante zona de internación, cuyas condiciones naturales dificultan la gestión y el control migratorio. La primera registró un flujo irregular de 8.35% en 2017 y 9.41% en 2018, mientras que la segunda 10.30% para 2017 y 7.71% para 2018.

Por su parte, en los estados de Chiapas y Tabasco los flujos irregulares mostraron una mayor tendencia por recurrir a los afluentes de ríos para su tránsito en pequeñas embarcaciones que circular por ciudades con mejor infraestructura y



conexión de comunicación carretera. Ejemplo de ello son algunas localidades de los municipios de Tenosique, Tabasco, y de El Pedregal, Gracias a Dios y La Palma, en Chiapas, lugares que se han convertido en importantes puntos para ingresar a territorio mexicano.

## Reflexiones finales

Con la lectura de este análisis puede observarse cómo la frontera México-Guatemala ha estado marcada por múltiples hechos históricos que van desde su pasado colonial al “refugio guatemalteco” y la migración transfronteriza. Particularmente en este último aspecto se detectó que entre 2017 y 2018 la región fronteriza tuvo un incremento sustancial de 51% en los ingresos terrestres irregulares, mientras que los terrestres regulares registraron un descenso de 5 por ciento.

La frontera sur se ha convertido en un espacio de coexistencia de migración laboral transfronteriza, migración de tránsito y de emigración de connacionales a Estados Unidos, con lo cual se han generado procesos de mayor complejidad (Ángeles y Rojas, 2009: 147). Bajo este contexto, el ingreso irregular de los flujos regionales y extrarregionales constituye un gran desafío para la gestión migratoria, sobre todo si se consideran los compromisos adquiridos por México en el Pacto Mundial sobre Migración, acuerdo global que tiene como ejes la responsabilidad compartida, la no discriminación, los derechos humanos y la cooperación (OIM, 2018).

Por ende, privilegiar la migración segura, ordenada y regular debe ser una encomienda ineludible para el Gobierno de México. Ello implica mejorar los mecanismos que faciliten y promuevan el cumplimiento de los trámites migratorios; dar mayor difusión de las ventajas que comprende la regularización de la condición migratoria (para personas migrantes y empleadores) para entrar y permanecer en México; advertir sobre los altos riesgos de la migración irregular; desarrollar y fortalecer estrategias para ubicar y desmantelar redes de trata y tráfico de personas; reforzar acciones que garanticen la seguridad humana de las personas migrantes, y promover acciones coordinadas que fomenten la cooperación regio-

nal, la protección a los derechos humanos y el desarrollo para evitar las migraciones por hambre y violencia.

## Referencias

- Ángeles, H., y Rojas, M. (2009). “Temas pendientes sobre la migración internacional en la frontera sur de México”. En Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Foro nacional “Las políticas de población en México”* (PP 145-149). México: CONAPO.
- Castillo, M. Á. (2008). “La frontera México-Guatemala: un entorno de asimetrías, desigualdades sociales y movilidad poblacional”. En *Cambiando perspectivas: de la gestión de flujos a la construcción de políticas de migración con enfoque de desarrollo* (pp. 73-112). México: Sin Fronteras, Universidad Autónoma de Zacatecas, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Miguel Ángel Porrúa.
- Castillo, M. (2009). “Migración de la frontera sur”. En CONAPO, *Las políticas de población en México. Debates y propuestas para el Programa Nacional de Población 2008-2012*. México: CONAPO.
- Chavarochette, C. (julio-diciembre de 2014). “Identificaciones regionales entre las zonas fronterizas de Comitán, México, y Huehuetenango, Guatemala, 1824-2001”. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, XII (2).
- El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de Población et al. (2019). *Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México*. México: Autores. Disponible en <https://www.colef.mx/emif/tabuladossur.php>
- Durand, J. (2016). “El subsistema migratorio mesoamericano”. En C. Heredia, *El sistema migratorio mesoamericano*. México: EL COLEF y CIDE.
- Guillén, T. (2016). “Frontera México-Guatemala: mercado laboral y nueva dimensión regional”. En C. Heredia, *El sistema mesoamericano* (PP 81-103). Ciudad de México: EL COLEF y CIDE.
- Nájera, J. (2013). Vida transfronteriza de los guatemaltecos en Chiapas. *Cuarto Coloquio de la migración internacional, políticas y gestión de la migración: avances y desafíos desde México en el contexto de las Américas*. San Cristóbal de las Casas: 2013.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2006). *Glosario sobre migración*. Serie “Derecho Internacional sobre Migración” (7). Suiza: Autor.
- (2018). *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. Disponible en [https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/180713\\_agreed\\_outcome\\_global\\_compact\\_for\\_migration.pdf](https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/180713_agreed_outcome_global_compact_for_migration.pdf)
- (2019). *Glosary on Migration*. Serie “International Migration Law” (34). Suiza: Autor. Disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_34\\_glossary.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_34_glossary.pdf)
- Unidad de Política Migratoria (UPM)-Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2016). “Migrantes en tránsito por México”. En UPM-CONAPO, *Prontuario sobre movilidad y migración internacional: dimensiones del fenómeno en México*. Ciudad de México: Autores.
- Unidad de Política Migratoria, (UPM). (2017). Estimado de migrantes centroamericanos (MCA) de tránsito irregular por México, según país de origen, 2007-2017. Ciudad de México: Autor.
- (2019). *Boletín Estadístico Mensual*. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Consultado en [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)



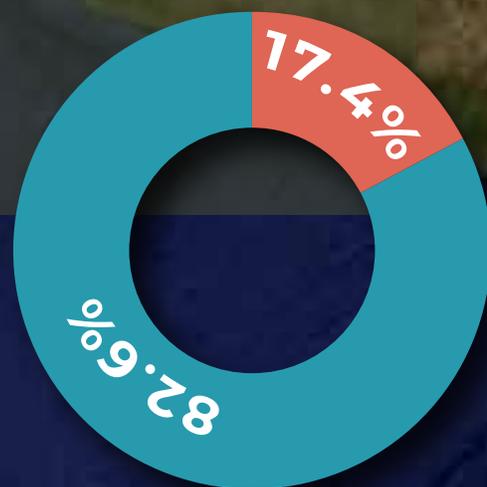
# CAUSAS DE LA MIGRACIÓN CENTROAMERICANA

Como parte del levantamiento de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF Sur), de enero a septiembre de 2019 se entrevistó a **4 311 personas migrantes centroamericanas** provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador, repatriadas por las autoridades migratorias mexicanas y estadounidenses. Para conocer las causas de la migración de estos flujos se puede observar que de ellos:

- **33.1%** son nacionales de **Guatemala**, **27.0%** de **Honduras** y **39.8%** de **El Salvador**
- Del total de personas entrevistadas, **82.6%** corresponde a **hombres** y **17.4%** a **mujeres**
- La **edad promedio** es de **28.5 años**
- Con respecto a su **situación conyugal**, **46.9%** son unidos y **53.1%** no unidos

## SEXO

■ HOMBRES  
■ MUJERES



# CAUSAS DE LA MIGRACIÓN

- Falta de oportunidades laborales o crisis económica
- Ingresos muy bajos o malas condiciones de trabajo
- Motivos familiares (separación familiar, reunificación familiar, violencia familiar)
- Violencia o inseguridad
- Desastres naturales

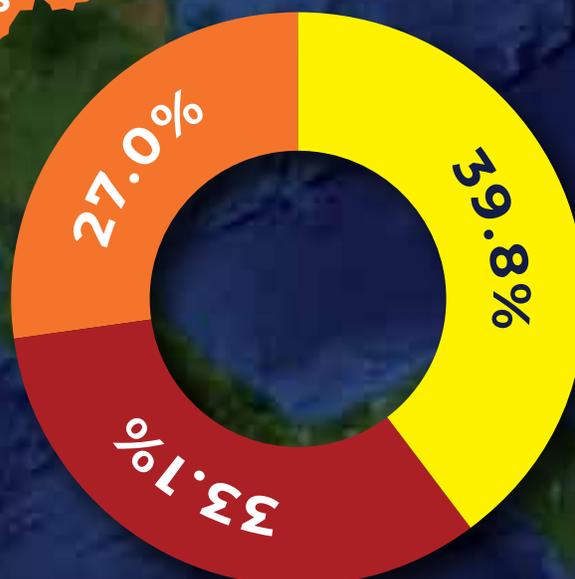


## PAÍS DE NACIONALIDAD

GUATEMALA

HONDURAS

EL SALVADOR



# LA ENCUESTA SOBRE MIGRACIÓN EN LA FRONTERA SUR

**y la importancia de medir  
la migración por  
razones ambientales**



## DIVULGACIÓN

Juan de Dios Orea Orea

La movilidad humana asociada con factores ambientales es una causa de creciente preocupación a nivel internacional. Los efectos adversos del cambio climático y los desastres por fenómenos naturales pueden tener diversos impactos en el bienestar y en la seguridad de las personas. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha señalado que la migración podría ser una de las consecuencias más graves del cambio climático, ya que millones de personas tendrían que desplazarse a causa de la erosión de la línea costera, de las inundaciones del litoral y de los estragos en la agricultura (Organización Internacional para las Migraciones, 2008). Asimismo, los desastres por fenómenos naturales —como terremotos, inundaciones, huracanes y tsunamis, entre otros— han provocado 227.6 millones de desplazamientos desde 2008 (Internal Displacement Monitoring Centre, 2017: 31).

Conviene señalar que a diferencia de los flujos laborales o económicos —que se han logrado estimar con cierta precisión dentro de los estudios migratorios—, en el caso de la migración ambiental no se ha podido lograr lo mismo. Es decir, existe una *laguna estadística* con respecto a la cuantificación de los movimientos provocados por efectos adversos del cambio climático o la degradación ambiental, especialmente de aquellos que cruzan alguna frontera internacional.

Como campos de estudio individuales, *la migración* y el *cambio climático* cuentan con una extensa literatura académica; sin embargo, en la actualidad no existe una definición internacionalmente aceptada en torno al término *migración ambiental*. Esto se debe, en parte, a las complejidades que implica delimitar los eventos medioambientales repentinos, como huracanes o sismos, de los medioambientales de degradación progresiva en el tiempo.

Por ello, la OIM, en su reunión de consejo número 94, llevada a cabo en 2007, formuló una definición operativa que intenta captar la complejidad y amplitud del término *migrantes por razones ambientales*:

Los migrantes por motivos ambientales son personas o grupos de personas que, principalmente en razón de un cambio repentino o progresivo en el medio ambiente, que incide adversamente en sus vidas o en las condiciones de vida, se ven obligados a abandonar el lugar habitual de residencia, u optan por hacerlo, ya sea temporalmente o con carácter permanente, y que se desplazan dentro del país o al extranjero. (OIM, 2014: 15)

Con base en la amplitud de lo que puede entenderse por migración ambiental, se ha avanzado también en la medición de un aspecto específico del fenómeno. Es así como una gran cantidad de los datos existentes se concentran en la estimación de los desplazamientos internos por desastres naturales.

En este sentido, cabe señalar que en 2005 el Centro de Estudios Migratorios de la Secretaría de Gobernación impulsó el levantamiento de un módulo especial con respecto al huracán “Stan” dentro de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Guatemala-México (EMIF GuaMex). Ese desastre ocurrió entre el 3 y el 6 de octubre de 2005, afectando gravemente varias comunidades de Guatemala, México, El Salvador, Belice, Costa Rica y Nicaragua. Derivado de este levantamiento de información fue posible concluir que 21.4% de la población migrante encuestada (N=149 349) manifestó haber perdido su trabajo como consecuencia de este desastre (Instituto Nacional de Migración *et al.*, 2006: 230).

Más allá de este esfuerzo pionero en la materia, desde la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) se avanza en el estudio de la migración ambiental considerando que en México existen grandes retos para su atención integral. En el *Prontuario sobre poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad*, publicado en 2018, se señala la importancia de considerar al cambio climático y los desastres naturales como causas de la migración, además de la necesidad de avanzar en el establecimiento de métodos que permitan medir estos desplazamientos, a efecto de dimensionar su impacto

en la migración internacional (Martínez *et al.*, 2018: 21).

A partir de esta preocupación, durante los meses de agosto a octubre de 2018, el Centro de Estudios Migratorios de la UPMRIP elaboró un “Módulo sobre Migración Ambiental y Violencia” (MMAV) para incluirse en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (EMIF-Sur). Luego de su análisis y estudio por parte de las instituciones públicas que conforman la Comisión Técnica de la EMIF Sur, se acordó levantar el MMAV en la región norte de Centroamérica durante los meses de abril a septiembre de 2019.

Tras considerar que los desplazamientos por desastres derivados de fenómenos geológicos o hidrometeorológicos conforman solo una parte del estudio de la migración ambiental, la UPMRIP planteó la necesidad de incluir dentro del MMVA preguntas que contemplaran los efectos adversos del cambio climático en la migración internacional. Por ello, uno de los objetivos fundamentales del MMVA es cuantificar el número de personas migrantes provenientes de Guatemala, Honduras y El Salvador que se desplazan por razones ambientales y cuyo destino es México o Estados Unidos.

Además, frente a un panorama de crecientes flujos migratorios provenientes de los países de la región norte de Centroamérica, donde se observan desplazamientos por violencia o como resultado de condiciones económicas adversas, se consideró importante adoptar un entendimiento progresivo del carácter multifactorial de las migraciones en esta región. Esto sin duda orienta a pensar sobre posibles vinculaciones del medio ambiente con situaciones tan diversas como la violencia, los factores económicos y la seguridad alimentaria en la región como detonadores de la movilidad humana.

Por ello, el MMVA desarrolla cinco temáticas clave que identifican las afectaciones en los últimos 12 meses a la vida o al bienestar de la población encuestada. La primera pregunta versa sobre el tema de la violencia; la segunda en torno al medio ambiente; la tercera en cuanto a los desastres por fenómenos naturales; la cuarta sobre la percepción respecto de la migración ambiental, y la quinta y última con relación al tema de la seguridad alimentaria. Estas preguntas servirán para indagar sobre las causas de los daños a la integri-

dad física y patrimonial de las personas migrantes en sus países de origen durante el año previo a su entrevista, ya sea en las dimensiones ambientales (cambio climático, medio ambiente o desastres naturales) o su vinculación con hechos de violencia/inseguridad.

En línea con los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, firmado por México el 10 diciembre de 2018, el Centro de Estudios Migratorios de la UPMRIP avanza en el desarrollo de instrumentos de medición que permitan atender el vacío de datos existente en materia de migración ambiental. Resulta importante en este sentido destacar que el mencionado Pacto establece que los desastres naturales, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental son factores contrarios y de tipo estructural que obligan a las personas a abandonar su país de origen.

Frente a la violencia o la falta de empleo o alimentos —situaciones que tienden a tener repercusiones inmediatas en la integridad y seguridad de las personas—, los efectos progresivos y lentos provocados por el cambio climático o la degradación ambiental tardan en impactar la vida de las comunidades. Por ello, es posible que las y los migrantes por razones ambientales no reconozcan las causas medioambientales subyacentes que inciden negativamente en los medios de producción y que pueden provocar falta de empleo u otro de tipo de efectos sociales.

Además, se debe considerar que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado al *Corredor Seco* —una franja que se extiende desde el sur de México hasta Panamá y que sufre de forma especialmente aguda de ciertas inclemencias climatológicas— como una vulnerabilidad que simboliza los efectos del cambio climático y la necesidad urgente de construir una mayor resiliencia en la región (FAO, 2019).

Por ello, resulta crucial avanzar en la realización de investigaciones y estudios que, desde una perspectiva multidisciplinaria e interinstitucional, permitan continuar indagando sobre las causas ambientales que pueden motivar la migración internacional. En este sentido, conviene señalar que durante enero de 2020 la UPMRIP publicará la base de datos del Módulo sobre Mi-

gración Ambiental y Violencia levantado en la región norte de Centroamérica durante los meses de abril a septiembre de 2019, misma que se encontrará disponible pública y gratuitamente a través de la página de internet de la Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur (<https://www.colef.mx/emif/>).



## Referencias

Instituto Nacional de Migración-Centro de Estudios Migratorios, Consejo Nacional de Población et al. (coeds.) (2009). *Encuesta sobre Migración en la Frontera Guatemala-México*. México: Coeditores.

Internal Displacement Monitoring Centre (2017). *Global Report on Internal Displacement*. Consultado el 4 de diciembre de 2019. Disponible en <http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2017/>

Martínez de la Peña, Mónica et al. (2018). *Prontuario sobre poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad*. México: Centro de Estudios Migratorios-Unidad de Política Migratoria, Secretaría de Gobernación.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2019). *Cronología del Corredor Seco: el acelerador de la resiliencia en Centroamérica*. Consultado el 2 de diciembre de 2019. Disponible en <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/1024540/>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2008). *Migración y cambio climático*. Serie de Estudios de la OIM. Consultado el 2 de diciembre de 2019. Disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs-31\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs-31_sp.pdf)

——— (2014). *Migración, medio ambiente y cambio climático: datos empíricos para la formulación de políticas* (MECLEP). GLOSARIO. Consultado el 28 de noviembre de 2019. Disponible en <https://publications.iom.int/books/migracion-medio-ambiente-y-cambio-climatico-datos-empiricos-para-la-formulacion-de-politicas>

# EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA MIGRACIÓN **internacional de nuestros días**



## DIVULGACIÓN

Jesús Elías García González

El 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas, ante el aumento en el mundo de los flujos migratorios, proclamó el Día Internacional del Migrante (mediante la Resolución 55/93). Diez años atrás (1990), en ese mismo día, la Asamblea ya había adoptado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Resolución 45/158). Todo ello preparó el camino para la aprobación, en 2018, de dos nuevos acuerdos de carácter internacional: el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Sea que las personas migren voluntariamente, por necesidad, desplazadas por la fuerza o en busca de protección internacional, todas ellas tienen en común que, al encontrarse en países distintos al suyo, esta situación constituye la posibilidad de lograr nuevas oportunidades para reiniciar o mejorar su vida al aportar sus conocimientos y experiencia al desarrollo de los lugares donde se encuentran.

La migración internacional ha crecido de manera notable desde el comienzo de este siglo. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mundo, “en 2017, el número de personas migrantes alcanzó la cifra de 258 millones, frente a los 173 millones de 2000”, por lo que, en la actualidad, una gran cantidad de personas vive en un país distinto a su lugar de origen, lo cual significa ¡el mayor número hasta ahora! Al respecto, cabe destacar que alrededor de la mitad de esta población son mujeres migrantes, quienes tienen y representan una participación importante, no solo numérica sino también de forma cualitativa, dentro de los flujos migratorios.

Es por ello la relevancia de enfatizar la participación activa de las mujeres migrantes durante la conmemoración del Día Internacional de las Personas Migrantes este 2019, ya que:

- Representan 48.4% (124.6 millones), casi la mitad del total, de los 257.7 millones de personas migrantes en el mundo (CONAPO-Fundación BBVA Bancomer, 2018).
- Un dato importante para su dimensión regional es que configuran 48% de todas las personas migrantes internacionales, con diferencias considerables entre las diversas regiones: Europa, con el porcentaje más alto (51.9%), seguida de América Latina y el Caribe (51.6%), América de Norte (51.2%), Oceanía (50.2%), África (45.9%) y Asia (41.6%), según la OCDE (2013).

Ahora bien, el resultado positivo de la relación *migración y desarrollo* es una cuestión evidente, argumentada a través de numerosos estudios. Sin embargo, este vínculo complejo ha cobrado nuevas dimensiones en un contexto de mayor cooperación internacional y una progresiva globalización de los mercados laborales. A este respecto, organismos y agencias internacionales manifiestan que la migración internacional:

- Puede contribuir al crecimiento y a la prosperidad de los países de origen y de destino, si se encara adecuadamente, además de ser provechosa para las propias personas migrantes (OIM);
- No es un juego de suma cero en el que uno gana a expensas de los demás. En el mejor de los casos, beneficia al país de acogida, al país de origen y a las propias personas migrantes... Se está empezando a descubrir cómo se puede lograr que la migración contribuya de forma más sistemática al desarrollo (ONU), y
- Tiene enormes consecuencias en el crecimiento y la mitigación de la pobreza en los países de origen y de destino (Banco Mundial).

En materia de desarrollo, las mujeres en contextos de movilidad internacional:

- Aportan 50% de los 582 000 millones de dólares (MDD) que representan las remesas enviadas a nivel mundial, según el Banco Mundial (2015).
- Contribuyen con la misma cantidad total de remesas que envían los hombres, pero en una cantidad mayor en proporción a sus ingresos, pues ganan menos que los hombres (OIM).
- Representan 41.6% (68.1 millones) del total de las y los trabajadores migrantes, frente a 58.4% (95.7 millones) de los hombres. Además, 45.8% se encuentra en edad de trabajar (OIT, 2017).

Sin embargo, también se debe considerar seriamente a las *remesas sociales* (y no únicamente las económicas) surgidas por los cambios estructurales con respecto al género, tales como:

- Estructuras normativas (ideas, valores y creencias, incluyen normas para los comportamientos interpersonales y de propiedad conforme la edad y el sexo; nociones de responsabilidad intrafamiliar; principios de buena vecindad; participación en la comunidad, y aspiraciones para la movilidad social);
- Sistemas de prácticas (acciones que dan forma a las estructuras normativas; por ejemplo, labores del hogar, prácticas religiosas y patrones de participación social y política –comportamiento organizacional–), y
- Capital social, tanto los valores como las normas fueron remitidos socialmente.

Estas remesas sociales son de carácter circular y pueden ser colectivas o individuales, y su intercambio e impacto es posible verlos reflejados en todos los países involucrados. Así, por ejemplo –a nivel internacional– las mujeres migrantes en una crisis suelen ser las primeras en reaccionar sea en el país de origen o en el de destino y cumplen un papel fundamental en el cuidado, el sostén y la reconstrucción de sus comunidades, además de mejorar los medios de vida y la salud de sus familias, y fortalecer la economía (ONU mujeres).

Conforme a lo antes expuesto, es fundamental que tanto las sociedades de origen como de destino sean conscientes de la importancia de las personas migrantes, y en específico de las mujeres migrantes, quienes tienen un papel significativo dentro de los flujos migratorios, y son agentes de cambio en las sociedades en las que se encuentren.

## Referencias

Consejo Nacional de Población (CONAPO)-Fundación BBVA Bancomer (2019). *Anuario de migración y remesas*. México. México: Autores.

ONU Mujeres (s/f). *Mujeres refugiadas y migrantes*. Consultado el 25 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants#notes>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (2013). *La migración mundial en cifras*. Consultado el 25 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.oecd.org/els/mig/SPANISH.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2017). *Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes. Resultados y metodología*. Resumen Ejecutivo, segunda edición. Consultado el 25 de noviembre de 2019. Disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_652030.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_652030.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones (2006). *Glosario sobre migración*, serie "Derecho Internacional sobre Migración", núm. 7. Suiza: Autor. Consultado el 25 de noviembre de 2019. Disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_7\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf)

Unidad de Política Migratoria-SECOB (2017). "Las personas migrantes envían a casa mucho más que dinero". En "Bitácora Migratoria". Consultado el 25 de noviembre de 2019. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/BM/BM\\_12\\_2017\\_migrantes\\_remesas.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/BM/BM_12_2017_migrantes_remesas.pdf)



# Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales MÉXICO-CANADÁ (PTAT)



## DIVULGACIÓN

Graciela Martínez Caballero  
Rubén Chávez Cruz

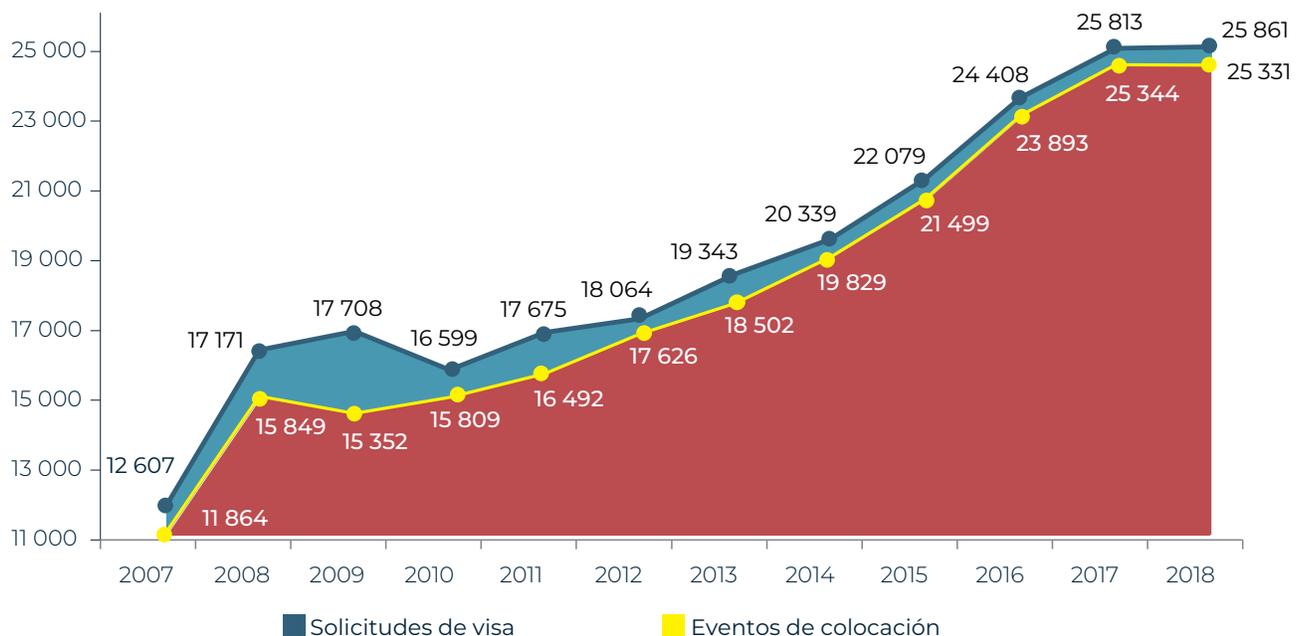
En junio de 1974, la firma del Memorandum de Entendimiento entre los gobiernos de México y Canadá propició el establecimiento del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT), a partir del cual se acordó un circuito de migración laboral de carácter estacional por medio del cual pudiera atenderse la demanda de mano de obra de los campos agrícolas en ese país. Así, este programa ha estado en operación de manera ininterrumpida por 45 años y se ha convertido en un referente en el tema de la movilidad laboral. Cabe mencionar al respecto que entre 2007 y 2018 se colocó a través del PTAT a más de 227 000 jornaleros(as) mexicanos(as), quienes han gozado de distintos derechos.

Las y los interesados en integrarse a este programa lo pueden hacer a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,<sup>1</sup> cuyo porcentaje de éxito en las solicitudes es alto.

En términos absolutos, ha sido posible observar una tendencia ascendente tanto en las solicitudes de visa como en los eventos de colocación. En 2018, del total de las solicitudes de visa, 98.0% resultó en un evento de colocación; no obstante, ha podido verse que el número de peticiones disminuyó ligeramente, situación que no ocurría desde 2009.

### GRÁFICA 1.

Solicitudes de visa y eventos de colocación de trabajadores(as) temporales agrícolas mexicanos(as) en Canadá, 2012-2019



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SecoB, con datos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

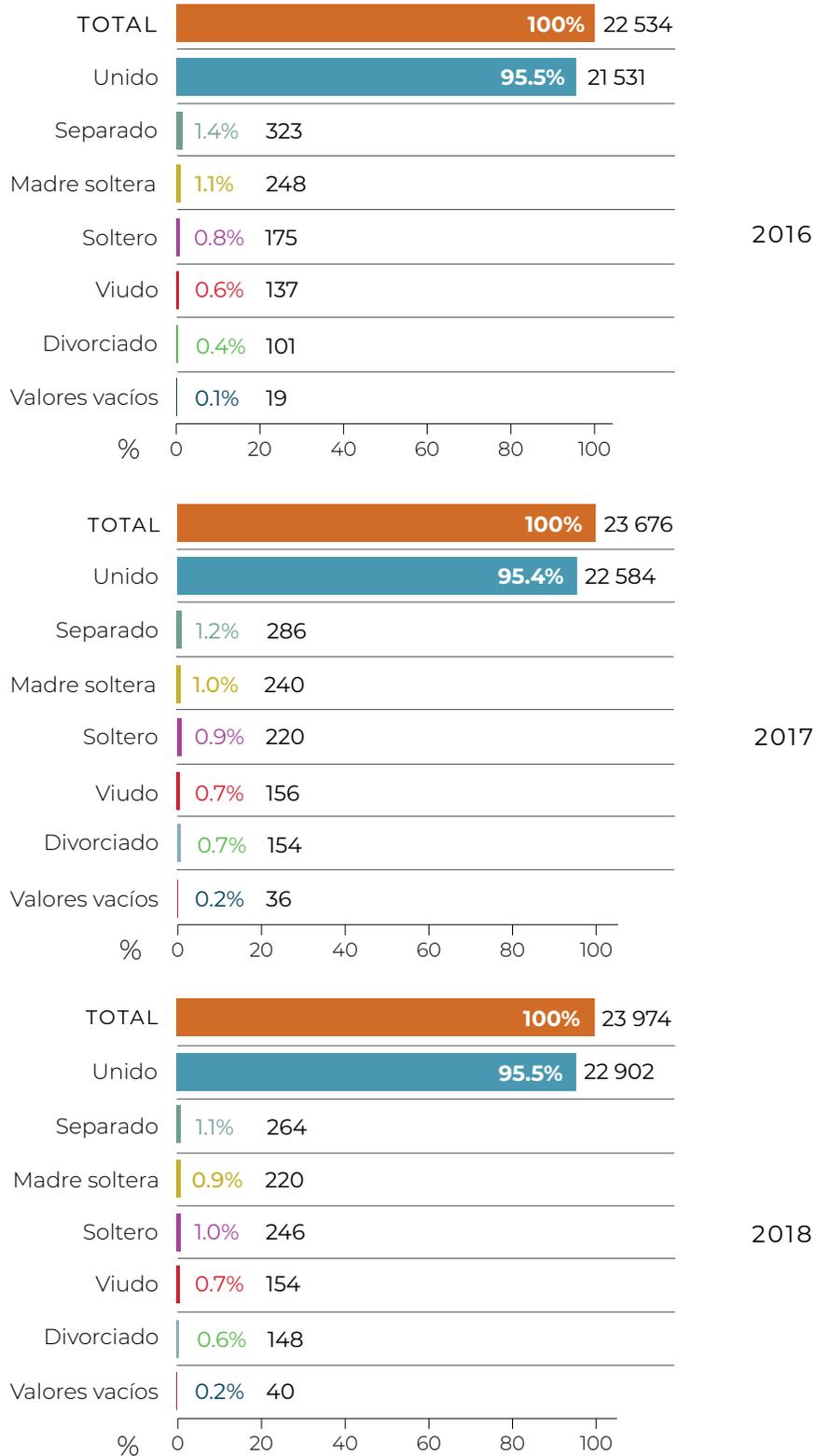
<sup>1</sup> Para mayor información sobre el PTAT puede consultarse el sitio <https://www.empleo.gob.mx/sne/programa-trabajadores-agricolas-temporales-mexico-canada>

Según datos del SNE, en promedio, 97.0% de esta fuerza laboral corresponde a hombres y 3% a mujeres; la mayoría de las y los trabajadores se declararon casados o en unión libre (95% en promedio entre 2016 y 2018), seguido de quienes

manifestaron ser separados o madres solteras. Destaca que quienes se dijeron solteros son los que en menor medida aplican a este programa, lo cual marca en él un fuerte sentido familiar al programa.

## GRÁFICA 2.

Trabajadores(as) agrícolas mexicanos(as) colocados(as) a través del PTAT, según situación conyugal, 2016-2018



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en los registros del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Casi la mitad (48.8% en 2018) señaló ser originaria de seis entidades federativas. Llama la atención el hecho de que de éstas solamente Michoacán y Guanajuato son estados considerados como de larga tradición migratoria hacia Estados Unidos, lo cual sugiere que la distribución por estados del movimiento migratorio agrícola hacia Canadá es distinta al de Estados Unidos.

Así, los estados que más se han beneficiado del PTAT son Tlaxcala y el Estado de México, los cuales desde 2016 ininterrumpidamente han ocupado el primero y segundo lugares. En 2018, la mayor parte (90.0%) de las y los trabajadores mexicanos se dirigió a las provincias de Ontario, Quebec y Columbia Británica.

## CUADRO 1.

### Trabajadores(as) temporales agrícolas mexicanos(as) colocados(as) a través del PTAT, según estados de origen en México y provincias de destino en Canadá, 2016, 2017 y 2018

#### ESTADOS DE ORIGEN

Año	2016	2017	2018
Total general	22 534	23 676	23 974
Estado de México	3 355	3 417	3 344
Tlaxcala	1 974	1 958	1 908
Veracruz	1 574	1 454	1 698
Puebla	1 467	1 604	1 688
Michoacán	1 451	1 616	1 610
Guanajuato	1 403	1 456	1 467
Oaxaca	976	1 068	1 161
Hidalgo	972	1 067	1 138
Morelos	1 137	1 173	1 125
Restos de los estados	8 207	8 829	8 797
Vacíos	18	34	38

#### PROVINCIAS DE DESTINO

Año	2016	2017	2018
Total general	22 534	23 676	23 974
Ontario	9 984	10 540	10 435
Quebec	5 095	5 285	5 640
Columbia Británica	5 124	5 480	5 517
Alberta	1 109	1 073	1 076
Nueva Escocia	459	508	501
Manitoba	400	429	412
Isla Príncipe Eduardo	178	206	237
Saskatchewan	135	136	126
Nuevo Brunswick	16	19	22
Terranova y Labrador	0	0	2
Vacíos	34	0	6

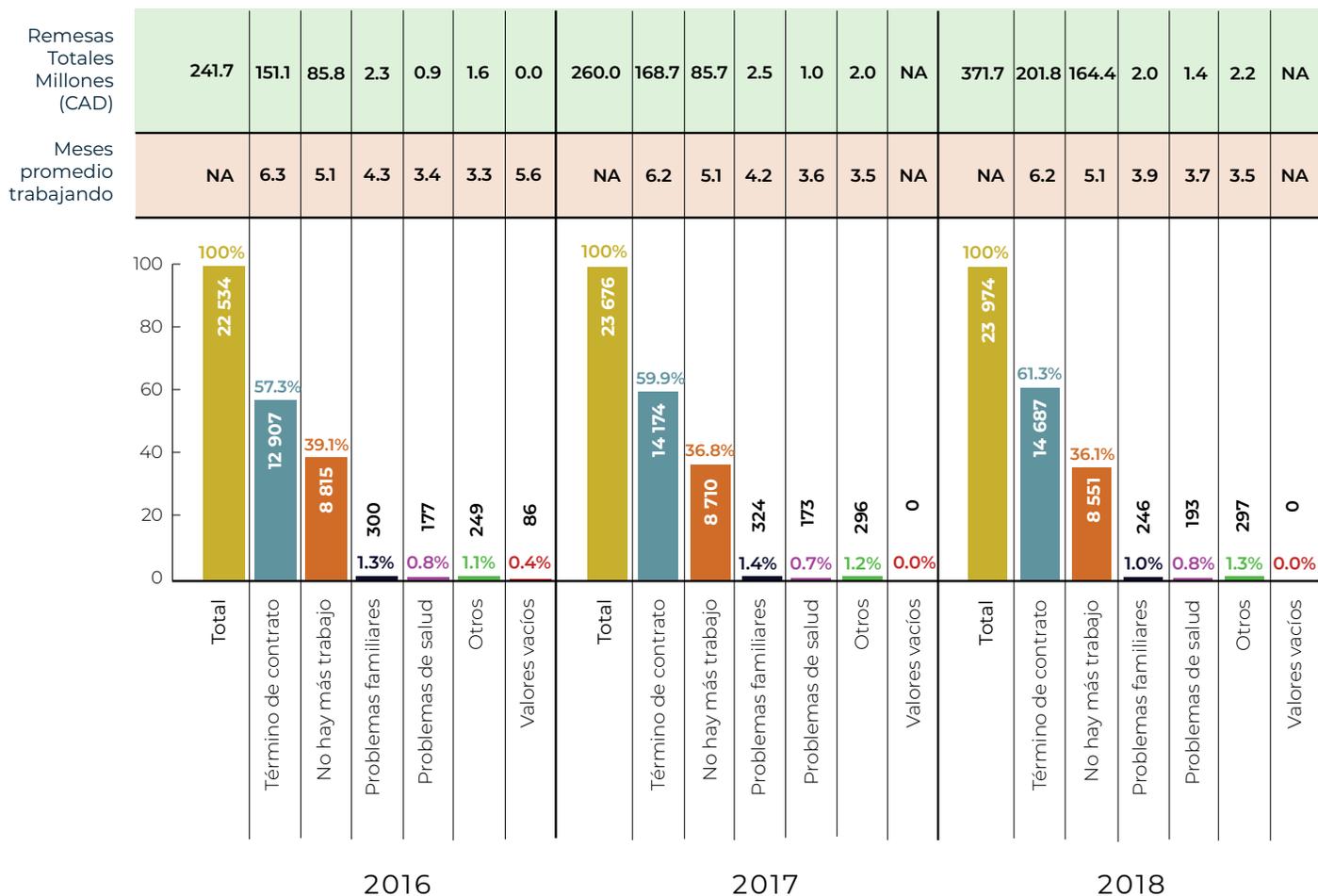
Fuente: : Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en los registros del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Del total de personas trabajadoras insertadas en el PTAT, la mayor parte terminó el contrato establecido inicialmente; por ejemplo, en 2018, 61.3% de las y los trabajadores laboró, en promedio, 6.3 meses (contrato completo), mientras que quienes no concluyeron el contrato por no haber más trabajo, es decir, por causas ajenas a su voluntad, laboraron en promedio 5.3 meses.

Por su parte, las remesas totales –las cuales incluyen los montos enviados desde Canadá, así como los traídos a su regreso a México– han venido en aumento: en 2018 se reportaron 371.7 millones de dólares canadienses.

### GRÁFICA 3.

## Trabajadores(as) temporales agrícolas mexicanos(as) colocados(as) a través del PTAT, según motivo de regreso, 2016-2018



NA. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en los registros del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

A 45 años de vigencia del PTAT no solo puede constatarse la existencia de posibilidades de negociar oportunidades laborales por la vía regular para nuestros connacionales, sino también la vigencia de un marco por medio del cual sea posible buscar programas similares con otros países, con pleno respeto de los derechos de nuestras mexicanas y mexicanos y en cumplimiento de las normas de esas naciones con el objetivo de complementar las necesidades de ambas partes.

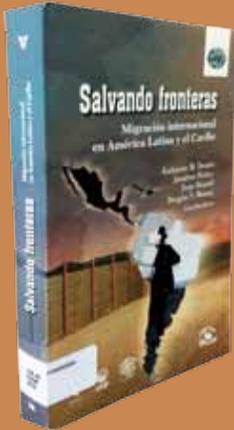


## Referencias

Bases de datos de trabajadores agrícolas del PTAT de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2016-2018.

Datos de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2007-2017.

Secretaría de Relaciones Exteriores (2016). *El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)*. Consultado el 20 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/el-programa-de-trabajadores-agricolas-temporales-mexico-canada-ptat>



## *Salvando fronteras. Migración internacional en América Latina y el Caribe*

Katherine M. Donato, Jonathan Hiskey, Jorge Durand y Douglas S. Massey (coordinadores)

Esta obra colectiva evalúa sistemáticamente distintos patrones migratorios de América Latina y el Caribe, a través de un detallado análisis comparativo cuyo origen es el caso mexicano. A partir de las bases de datos del Proyecto Latinoamericano de Migración (LAMP) y del Mexican Migration Project (MMP), se desarrollan diferentes tipos de estudios sobre el tema migratorio con relación a los procesos, selectividad y regularización migratoria, la educación, género, redes sociales, salud, trabajo, remesas y violencia social, con la finalidad de conocer de qué manera la migración mexicana es similar o diferente a la de los demás países del hemisferio.

Es una publicación pionera debido a la diversidad de las naciones estudiadas: Costa Rica, El

Salvador, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Paraguay, Puerto Rico, Perú y República Dominicana, así como por la multiplicidad de aspectos trabajados y su complementariedad al utilizar, de manera comparativa, las mismas bases de datos.

Esta obra es imprescindible para todas las personas interesadas en los procesos migratorios actuales en contextos latinoamericanos, ya que representa un marco de referencia inigualable al ser la primera evaluación sistemática y comparativa de los patrones migratorios de América Latina y el Caribe que toma el caso mexicano para establecer tales contrastes, al constatar que el origen de los flujos migratorios es de gran relevancia en la definición de los patrones y procesos de migración internacional en la región.

Si te interesa consultar la publicación *Salvando fronteras. Migración internacional en América Latina y el Caribe*, ¡ven a la Biblioteca de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas!, ubicada en Versalles 15, piso 2, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, donde además podrás encontrar para su consulta cerca de 11 000 materiales bibliográficos especializados en movilidad humana. ¡Te esperamos!

# escaparate

## Atlas sobre movilidad y migración internacional



Ya está disponible en la página de internet de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas el ***Atlas sobre movilidad y migración internacional, 2018***, con los mapas de las 32 entidades federativas, los cuales contienen información sobre los “Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria mexicana, según municipio de detección y principales nacionalidades”.

Consúltalo en:

[http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Atlas\\_2018](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Atlas_2018)

